



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardenajimeno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <http://cardenajimeno.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento de la disposición adicional 6.<sup>a</sup> de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público.

En Cardenajimeno, a 12 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa en funciones,  
María Carmen Montes Benedicte